REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DE CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución Nº 757/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Hernán ASTORINO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 815 estableció el régimen de correlatividades mediatas para el cursado de asignaturas integradoras del cuarto y quinto nivel.

Que el recurrente ha solicitado se lo exceptúe de la norma fijada para materias del quinto nivel.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 757/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 757/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de las asignaturas del quinto

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

nivel sin tener aprobada la segunda prueba de suficiencia de idioma extranjero, al alumno Ariel Hernán ASTORINO, Legajo N° 07-101054-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 471/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C